



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2018-00253
DEMANDANTE	WILFRIDO LOPEZ POLO (CESIONARIO)
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DONALDO ANTONIO DE LA HOZ COMAS
FECHA	DICIEMBRE 07 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que el Doctor Wilfrido López Polo solicita se requiera a la Alcaldía Municipal de Soledad con el fin de obtener pronunciamiento sobre la entrega del bien inmueble rematado. Sírvasse proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. Soledad – Atlántico, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede observa el Despacho memorial de fecha 16 de noviembre de 2021 suscrito por el Doctor Wilfrido Lopez Polo mediante el cual solicita requerir al comisionado – Alcaldía Municipal de Soledad, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega, toda vez que fue adjudicado por éste y que a la fecha no obtiene su entrega.

Examinado el expediente de marras, observa el despacho a folio 57 auto de fecha 06 de agosto de 2019 el cual resolvió aprobar el remate efectuado el día 31 de julio del 2019 y así mismo adjudicándosele al señor Wilfrido Jose Lopez Polo (cesionario) por mejor oferta recibida.

Por otra parte, se visualiza folio No. 61 providencia de fecha 15 de agosto de 2019 a través del cual se le hace la entrega al rematante del bien inmueble rematado en la calle 19 No. 16-123 del municipio de Soledad – Atlántico, lo anterior, comisionándose a la Alcaldía de Soledad facultándolo para que a su vez designará al funcionario correspondiente para dicha diligencia.

Por lo anterior, en razón a la petición realizada por el Doctor Wilfrido López Polo, este Despacho accederá a lo requerido, bajo el entendido de requerir a la Alcaldía Municipal de Soledad para que haga saber al Despacho estado de la diligencia de entrega del bien inmueble rematado por esta agencia judicial y poniéndose en conocimiento de esto a la Alcaldía Municipal de Soledad mediante despacho comisorio No. 042 del 30 de agosto de 2019.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

1. Requerir a la Alcaldía Municipal de Soledad con el fin de que indique el estado en que se encuentra la diligencia de entrega del bien inmueble

identificado con FM No. 041-23049, la cual le fue encomendada mediante Despacho Comisorio N° 042 del 30 de agosto de 2019. En caso de no haberla practicado proceder conforme la aludida orden judicial.

2. Por secretaría, librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTRONICO No. 0108 SOLEDAD, DICIEMBRE 9 DE 2021 LA SECRETARIA:  STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--